

PUNCHI, S. A.

Como consecuencia de la renuncia al cargo del Administrador único de la sociedad y mediante decisión del Administrador único de fecha 29 de agosto de 2007, se convoca la Junta general extraordinaria de la sociedad Punchi, S.A. que tendrá lugar el día 11 de octubre de 2007, en el domicilio social de la sociedad, en la calle Príncipe de Vergara número 103 de Madrid a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión de la sociedad Arromerado, S. L., como Administrador único de la sociedad.

Segundo.—Elección del nuevo órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta y delegación de facultades.

Se recuerda el derecho de los socios de asistir a la Junta en su propio nombre o debidamente representados en los términos previstos en el artículo 106 y siguientes de la L.S.A. así como de los Estatutos sociales y el derecho de información que les asiste en los términos señalados en el artículo 112 del mismo texto legal, así como en los propios estatutos.

Madrid, 29 de agosto de 2007.—Doña Natalia de Urzáiz Paccaud. Representante persona física de Arromerado, S.L. (Administrador único).—55.103.

RECREATIVOS SURESTE ALICANTE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

OPERADORES DE INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

AUTOMÁTICOS VEGA BAJA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

OPERADORES DE MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 30 de julio de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la mercantil Recreativos Sureste Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal de las mercantiles Automáticos Vega Baja, Sociedad Limitada Unipersonal, Operadores de Máquinas, Sociedad Anónima Unipersonal y Operadores de Inversiones, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de julio de 2007 y en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 19 de julio de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de agosto de 2007.—Fernando Soler Olmos, Secretario del Consejo de Administración.—54.850.

2.ª 4-9-2007

SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTRUCCIONES, S. A.

Unipersonal
(Absorbente)

GRAVERA DEL JARAMA, S. L.

Unipersonal

PANASFALTO, S. A.

Unipersonal

TRITURADOS ALBACETE, S. A.

Unipersonal

(Absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que los accionistas únicos de Salvador Rus López Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Panasfalto, Sociedad Anónima Unipersonal, y Triturados Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal, y el socio único de Gravera del Jarama, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron, el 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de Gravera del Jarama, Sociedad Limitada Unipersonal, Panasfalto, Sociedad Anónima Unipersonal, y Triturados Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal por parte de Salvador Rus López Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de las sociedades Gravera del Jarama, Sociedad Limitada Unipersonal, Panasfalto, Sociedad Anónima Unipersonal, y Triturados Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Salvador Rus López Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

De acuerdo con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 Ley de Sociedades Anónimas.

En Sevilla, a 30 de junio de 2007.—El Consejero Delegado de Salvador Rus López Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, Panasfalto, Sociedad Anónima Unipersonal, Triturados Albacete, Sociedad Anónima Unipersonal y Gravera del Jarama, Sociedad Limitada Unipersonal, Jesús Contreras.—54.904. 2.ª 4-9-2007

SILVALAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS GRÁFICAS CASTELLS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

POLIPLASTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Silvalac, Sociedad Anónima», «Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Poli-

plastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» celebradas el día 3 de septiembre de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de las citadas sociedades mediante la fusión por absorción por parte de «Silvalac, Sociedad Anónima» de las sociedades «Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y Poliplastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 29 de junio de 2007 por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona el 22 de agosto de 2007 y el 1 de agosto de 2007 respectivamente, y en atención a los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal, para lo que dispondrán del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2007.—Armando Álvarez Villanueva, representante de Armando Álvarez, Sociedad Anónima, Administrador único de Silvalac, Sociedad Anónima, de Industrias Gráficas Castells, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y de Poliplastic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—55.380. 1.ª 4-9-2007

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA CABLE GALICIA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 17 de agosto de 2007, los Accionistas únicos de las sociedades Telefónica Cable, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Telefónica Cable Galicia, S. A. (Sociedad Unipersonal), acordaron, respectivamente, la fusión por absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada ley, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de agosto de 2007.—Administrador único de Telefónica Cable, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Petit Asumendi, y el Administrador único Telefónica Cable Galicia, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Fernández-Vega Feijoo.—55.192.

y 3.ª 4-9-2007